De: Mayte Arianna Trujillo Padilla [mailto:mayte.trujillo@semarnat.gob.mx]
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2009 10:19 a.m.
Para: Wilehaldo Cruz Bressant; Dirección General; polioptro@tlaloc.imta.mx
CC: Consuelo Juarez Mendoza; Morales Garduño Carlos Marcos; fernando_reyna@tlaloc.imta.mx; Alejandra Nunez Becerra
Asunto: Solicitud de opinión Iniciativa ref. LGEEPA y LAN tratamiento aguas marinas
Importancia: Alta

OFICINA DEL C. SECRETARIO

ENLACE LEGISLATIVO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D. F., a 11 de junio de 2009.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL
9 JUN 11 11:30
2118

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ATENTA NOTA
085/2009

PARA: **LIC. WILEHALDO CRUZ BRESSANT.**
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

DR. POLIOPTRO MARTÍNEZ AUSTRIA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

DE: **LIC. ALEJANDRA NÚÑEZ BECERRA.**
ASESORA DEL C. SECRETARIO.

ASUNTO: **SOLICITUD DE COMENTARIOS SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; Y DE AGUAS NACIONALES.**

Por medio de la presente, le solicito su apoyo con el fin de conocer los comentarios del área a su digno cargo respecto de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de Aguas Nacionales, presentada el 30 de abril de 2009 por el Diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del PC.

Dicho proyecto de Decreto tiene por objeto "promover el tratamiento de aguas marinas para desalación."

Lo anterior, con la finalidad de responder la petición que hiciera la Secretaría de Gobernación para obtener la opinión de esta Dependencia, la cual ha sido clasificada en categoría de **LÍDER.**

Asimismo, la Secretaría de Gobernación la requiere **dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales** y enviada también a una servidora a las siguientes direcciones: alejandra.nunez@semarnat.gob.mx y mayte.trujillo@semarnat.gob.mx.

De igual manera, considero importante mencionar que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos se reserva el análisis de los aspectos jurídicos de la presente Iniciativa.

Atentamente,

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE GODOY CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

Jorge Godoy Cárdenas, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita que se turne, para dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La desalación de agua de mar surge como una fuente alternativa para diversificar las opciones de abastecimiento, reducir la presión a la sobreexplotación de las fuentes naturales y contribuir al desarrollo sustentable de las regiones. El abasto de agua es un factor que amenaza el desarrollo de las poblaciones porque es un recurso sometido a alta presión por la escasez natural, la sobreexplotación de acuíferos y el incremento de las poblaciones. La evidencia de intrusión salina en varios acuíferos, la reducción de la calidad y la dependencia progresiva de fuentes de abastecimiento alejadas de los principales centros de población indican un patrón de uso del agua no sustentable.

La evaluación de los coeficientes de calidad, consumo de energía, emisiones, consumo de recursos hídricos, descarga de salmuera y costo del agua desalada para las tecnologías de desalación determinó que en los ámbitos tecnológico, ambiental, económico y social, los índices de sustentabilidad exhibieron que la desalación por ósmosis inversa es el proceso más adecuado para las necesidades, capacidades y condiciones de las regiones y la alternativa superior para generar desarrollo sustentable en materia de uso de agua. El planteamiento de los parámetros de proceso proyectó un costo estimado de producción de agua desalada de 0.62 dólares por metro cúbico para una planta de 100 Lps, 8 640 m^3día.

La disponibilidad de agua y la energía son factores de desarrollo social y económico, estrechamente relacionados entre sí y estratégicos. La Organización Meteorológica Mundial (1999) advirtió que México puede tener graves problemas de suministro de agua potable en 2025, principalmente en el norte del país, si no se "toman las medidas preventivas necesarias para evitarlo". La desalación surge como una importante alternativa para aportar los caudales de agua que se van a necesitar para mantener el desarrollo de la región.

Técnicamente, el proceso de desalación, como genera un recurso natural, es por definición sustentable. Sin embargo, como todo proceso de producción, requiere una evaluación previa que considere cuidadosamente todos los aspectos implicados, tecnológicos, sociales, económicos, ambientales e institucionales, que permitan adaptar este proceso a las necesidades, capacidades y condiciones de la región para que se logre aplicar como un proceso sustentable. Dicho desarrollo es amenazado por la escasez de agua, generada principalmente por los grandes periodos de sequías crónicas, la sobreexplotación de los acuíferos y el crecimiento de la población.

El incremento de la demanda de agua, la escasez y el desarrollo de la tecnología han propiciado el crecimiento del mercado de desalación de agua de mar y reducido los costos de producción de agua potable. Esas condiciones han propiciado la instalación de plantas desalinizadoras en 120 países.

Las plantas desalinizadoras representan una alternativa para la región porque son una nueva fuente de agua y pueden emplearse para satisfacer la demanda en áreas urbanas y en el campo en cultivos de invernadero, a fin de reducir la presión a las fuentes naturales sobreexplotadas.

La instalación de una planta desalinizadora en cualquier parte de la región debe basarse en el concepto de "industria ecológica y sustentable". También hay que evaluar los índices de sustentabilidad en sus ámbitos tecnológico, económico, social, institucional y ambiental, y fijar las bases adecuadas en los procesos de evaluación y aplicación de un proyecto de instalación de una planta.

La desalación es una opción viable para aportar caudales alternativos y emergentes de agua potable de calidad en los centros de desarrollo de la región con una trayectoria de desarrollo en ascenso, donde la reducción de la cantidad y calidad del agua disponible puede causar o está causando un efecto negativo a la población ya establecida, además de comprometer su desarrollo en el futuro inmediato. Estas localidades presentan las siguientes características comunes:

Escasez natural de agua;

Incremento de la demanda de agua debido al crecimiento demográfico, con motivo de inversiones en materia de industria, comercio y turismo;

Reducción de la cantidad y calidad del agua disponible, debido a la sobreexplotación de fuentes locales de abastecimiento;

Dependencia de fuentes distantes de abastecimiento;

Crisis y daños recurrentes en ciclos de 10 años, aproximadamente, por inundaciones y sequías; y

Prolongado ciclo anual de estiaje y largos periodos de sequías.

En esas localidades, la desalación de agua de mar surge como una alternativa para obtener agua potable y favorecer la consolidación del desarrollo socioeconómico y la conservación de los recursos hídricos naturales, además de reducir los conflictos por la competencia entre los concesionarios del agua para uso agrícola y urbano.

Por tanto, la propuesta que se plantea va encaminada a regular de manera eficaz las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Aguas Nacionales, ya que es un tema que no se encuentra suficientemente regulado.

Sensibilizado por lo anterior, Jorge Godoy Cárdenas, diputado por el Grupo Parlamentario de Convergencia, se permite someter ante el Pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3o., fracción X, y 89, fracción III, y se adiciona el 92 Bis del Título Tercero, Capítulo 1, de la Ley General del

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y se reforma la fracción VI y se adiciona un inciso a) a la misma fracción del artículo 3o. del Título Primero, Capítulo Único, de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Primero. Se reforman los artículos 3o., fracción X, y 89, fracción III, y se adiciona el 92 Bis del Título Tercero, Capítulo 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a **X. ...**

X Bis. ...

Desalación. Entendida ésta como el proceso de separación de sales de una disolución acuosa, que puede ampliarse al proceso de separación del agua de las sales, ya que existen tecnologías que realizan este proceso, y el fin último por perseguir es la separación de ambos componentes para uso humano del agua dulce como producto.

Artículo 89. Los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos serán considerados en

I. y **II.** ...

III. El otorgamiento de autorizaciones para la desviación, **desalación,** extracción o derivación de aguas de propiedad nacional;

Artículo 92. Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, las autoridades competentes promoverán el ahorro y uso eficiente del agua, y el tratamiento de aguas residuales y su reúso.

Artículo 92 Bis. Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua, las autoridades competentes promoverán el tratamiento de aguas marinas para desalación.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción VI y se adiciona un inciso a) a la misma fracción del artículo 3o. del Título Primero, Capítulo Único, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

Capítulo VI. "Aguas Residuales": Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento, **plantas de desalación** y, en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;

a) Para los fines de esta ley se entenderá por *desalación* el proceso de separación de sales de una disolución acuosa, que puede ampliarse al proceso de separación del agua de las sales, ya que existen tecnologías que realizan este proceso, y el fin último por perseguir es la separación de ambos componentes para uso humano del agua dulce como producto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 16 de abril de 2009.

Diputado Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DATOS GENERALES			
TIPO DE ASUNTO	INICIATIVA	MINUTA	DICTAMEN
NOMBRE			
PROMOVENTE			
FECHA DE PRESENTACIÓN			

OPINIÓN INSTITUCIONAL
Argumentos Jurídicos
Argumentos Técnicos o de implementación
Argumentos presupuestales e impacto estimado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OPINIÓN RESERVADA
Comentarios políticos
Aspectos irreductibles
Aspectos negociables

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN OPINIÓN	
Nombre de la Dependencia	
Área que opina	
Fecha de emisión de opinión	

POSICIÓN INSTITUCIONAL Y PRIORIDAD

	A favor	A favor con modificaciones	En contra	En contra con modificaciones	Indiferente	No compete
Alta						
Media						
Baja						

CONCLUSIONES

DEPENDENCIA LÍDER

RESUMEN OPINIÓN	
Nombre de la Dependencia	
Área que opina	
Fecha de emisión de opinión	

POSICIÓN INSTITUCIONAL Y PRIORIDAD

	A favor	A favor con modificaciones	En contra	En contra con modificaciones	Indiferente	No compete
Alta						
Media						
Baja						

VIABILIDAD

Qué probabilidad tiene esta iniciativa / dictamen / minuta de ser aprobada

EN COMISIONES		EN PLENO	
Muy probable		Muy probable	
Algo probable		Algo probable	
Poco probable		Poco probable	
Nada probable		Nada probable	

ALINEACIÓN CON EL PND

Qué tan congruente es el objeto de la iniciativa / dictamen / minuta con las estrategias del Plan Nacional del Desarrollo que corresponden a la dependencia

MUCHO	ALGO	POCO	NADA

CONCLUSIONES